

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE OCAMONTE S.A.-E.S.P. NIT 900370026-2		
	ESTUDIOS PREVIOS		
	Código: AAA	Versión: 1	Página 1 de 10

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA CONTABLE Y ASISTENCIA TÉCNICA EN TEMAS FINANCIEROS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE OCAMONTE S.A.-E.S.P.”.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994 y siguiendo los lineamientos del manual de contratación adoptado y vigente para la empresa de servicios públicos, procedo a realizar el documento de estudios previos al contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA CONTABLE Y ASISTENCIA TÉCNICA EN TEMAS FINANCIEROS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE OCAMONTE S.A.-E.S.P.”**

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA CONTABLE Y ASISTENCIA TÉCNICA EN TEMAS FINANCIEROS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE OCAMONTE S.A.-E.S.P.”
CONTRATANTE	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE OCAMONTE ESPOCAM S.A.-E.S.P.
DEPENDENCIA RESPONSABLE	CRISTINA AMPARO NOVA JAIMES
VALOR INICIAL	DEICIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO.
PLAZO	el plazo de ejecución será de diez (10) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 209 establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del municipio de Ocamonte S.A.- E.S.P. – ESPOCAM S.A.-E.S.P., es una Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillados y Aseo, de carácter oficial, por acciones,

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE OCAMONTE S.A.-E.S.P. NIT 900370026-2		
	ESTUDIOS PREVIOS		
	Código: AAA	Versión: 1	Página 2 de 10

sociedad anónima comercial, de nacionalidad colombiana, sometida al régimen general de los servicios públicos domiciliarios, de acuerdo con el artículo 1 y parágrafo del artículo 17 de la Ley 142 de 1994. Y registrada en la cámara de comercio mediante matrícula 189685 del 13 de julio de 2010 e identificada con Nit 900.370.026-2.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 142 de 1994 y artículo 3 de la Ley 689 de 2001, el régimen legal aplicable a los actos y contratos de la Empresa es el de Derecho privado. Los contratos se regirán por lo previsto en el manual de contratación de la empresa, en concordancia con las Políticas Empresariales y las disposiciones que en materia de contratación expida la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, o en las normas especiales que, según el caso, los regulen expresamente, y en los aspectos no contemplados se seguirán las disposiciones del Código Civil, del Código de Comercio, y en su defecto, las normas que le fueren aplicables.

La Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del municipio de Ocamonte S.A.- E.S.P. – ESPOCAM S.A.-E.S.P. es una empresa descentralizada con presupuesto y manejo financiero propio para lo cual es necesario llevar un control y manejo adecuado de la contabilidad.

De igual manera la información que genera la empresa de servicios públicos se debe organizar en forma lógica para hacerla comprensible. Se debe lograr la consolidación de la contabilidad de la empresa para mantener la información en los procesos de gestión y control en procura de la eficiencia de la empresa, Se requiere por tanto suministrar información contable, confiable, oportuna que revele la situación financiera, económica, presupuestal y social de la empresa aplicando la normatividad vigente en el manejo de las finanzas con una correcta interpretación de la realidad cuantitativa y operacional de la empresa.

Es de gran importancia además contar con la asesoría continua a la empresa en el manejo financiero, presupuestal y contable, así como la elaboración, presentación y sustentación de informes a los entes de control a si mismo cuando la Gerencia lo requiera por circunstancias normales en desarrollo de la función administrativa.

Por lo anteriormente expuesto es importante e indispensable contratar los servicios profesionales de un Contador Público para la **Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Ocamonte ESPOCAM S.A – E.S.P.**

Que el objetivo fundamental de las actividades es la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA CONTABLE Y ASISTENCIA TÉCNICA EN TEMAS FINANCIEROS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE OCAMONTE ESPOCAM S.A.-E.S.P.”**

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE OCAMONTE S.A.-E.S.P. NIT 900370026-2		
	ESTUDIOS PREVIOS		
	Código: AAA	Versión: 1	Página 3 de 10

LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE S.A.- E.S.P. – ESPOCAM S.A.-E.S.P, no cuenta dentro de su planta de personal con los funcionarios suficientes ni capacitados para realizar directamente las actividades objeto del presente, las cuales son servicios con un nivel de especialidad, complejidad y detalle y de un alto grado de complejidad especializada y requieren de unos conocimientos y experiencia específica en la materia, por lo cual hace plenamente justificable que se proceda a la contratación de estos servicios.

2. COMPETENCIA DEL ORGANISMO PARA ADELANTAR EL PROCESO:

Que la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del municipio de Ocamonte S.A.- E.S.P. – ESPOCAM S.A.-E.S.P., es una Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillados y Aseo, de carácter oficial, por acciones, sociedad anónima comercial, de nacionalidad colombiana, sometida al régimen general de los servicios públicos domiciliarios, de acuerdo con el artículo 1 y parágrafo del artículo 17 de la Ley 142 de 1994. Y registrada en la cámara de comercio mediante matrícula 189685 del 13 de julio de 2010 e identificada con Nit 900.370.026-2.

El Gerente se encuentra facultado para celebrar contratos en virtud del Acuerdo No. 006 del 10 de diciembre de 2025. **ARTICULO 5** y confirmado mediante Acuerdo 003 del 30 de diciembre de 2019, en su **ARTICULO 4: COMPETENCIA PARA CONTRATAR:** “ La competencia para ordenar y dirigir la contratación radica en el Gerente, en su calidad de representante legal de la **EMPRESA**, la cual la ejercerá con sujeción a las cuantías señaladas por la junta directiva y la realización de todos los actos relacionados con los mismos tendrá consideración las normas que regulan la materia”.

3. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

La mejor forma de satisfacer la necesidad evidenciada es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios profesionales, toda vez que es la modalidad de contratación más ágil y expedita para brindar a la empresa de servicios públicos los servicios que requiere, además que con ello se garantiza que el contratista cumpla con la idoneidad y experiencia requeridas.

4. OBJETO

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA CONTABLE Y ASISTENCIA TÉCNICA EN TEMAS FINANCIEROS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE OCAMONTE S.A.-E.S.P.”

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE OCAMONTE S.A.-E.S.P. NIT 900370026-2		
	ESTUDIOS PREVIOS		
	Código: AAA	Versión: 1	Página 4 de 10

4.1 ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista en desarrollo del objeto del contrato prestara las siguientes actividades:

1.	Implementar las normas generales y técnicas previstas en el Plan General de Contabilidad Pública, demás normatividad sobre la materia y normas de servicios públicos domiciliarios.
2.	Procesar la información contable mediante el software financiero GD, Asesorar a la Entidad en la incorporación formal a la contabilidad de los registros por las operaciones presupuestales.
3.	Generar y revisar los diferentes informes contables que requieren la Contraloría Departamental, la Contaduría General de la Nación, la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN- y demás entes que ejercen inspección, control y vigilancia a ESPOCAM, con la periodicidad que lo requieran dichos organismos, con el fin de mejorar la gestión de la entidad, tendiente al desarrollo eficiente de las competencias y el cumplimiento cabal de las obligaciones para con los diferentes entes de control.
4.	Apoyo y presentación de proyectos e informes financieros, contables y de presupuesto ante la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos ESPOCAM S.A.-E.S.P.
5.	Presentar los informes contables que se requieran con cinco (5) días de anterioridad a la Gerencia para ser evaluados.
6.	Prestar asesoría y capacitación al personal vinculado a la empresa.
7.	Asesoría en el registro de operaciones contables, manejo de ingresos y gastos. b) revisión de la codificación de la información contable.
8.	Análisis del comportamiento de las cuentas de contabilidad y presupuestales
9.	Atender las consultas de carácter y contable relacionados con las actividades propias de la empresa.
10.	Asesoría y apoyo en la programación del presupuesto de la empresa.
11.	Generar facturación electrónica, nomina electrónica y demás documentos electrónicos.
12.	Con periodicidad presentar asesoría en las instalaciones de la entidad, con el fin de atender consultas directas en materia de la información contable y financiera de la empresa de servicios públicos
12.	Asesorar al personal relacionado con el manejo de la información contable, con el fin de rendir la información a la Contaduría General de la Nación.
13.	Elaboración de los Estados Contables de la Empresa de Servicios Públicos, Balance General, Operaciones Recíprocas, Estados de Actividad Financiera, Económica y Social, y todos aquellos que ESPOCAM S.A.-E.S.P. necesite rendir ante los entes de control relacionados con la parte contable.

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE OCAMONTE S.A-E.S.P. NIT 900370026-2		
	ESTUDIOS PREVIOS		
	Código: AAA	Versión: 1	Página 5 de 10

14.	Elaborar los libros oficiales y auxiliares exigidos por las normas contables, los cuales serán presentados dentro de los, plazos señalados por la Contaduría General de la Nación a través del CHIP.
15.	Reportar la información de los deudores morosos a través del CHIP y entrega dentro de los plazos señalados.
16.	Asesoría tributaria de la empresa, generando la información de manera oportuna para cualquier efecto fiscal que tenga las actividades desarrolladas. asesoría en el manejo del presupuesto, adiciones, créditos y traslados, reducciones o aplazamientos presupuestales.
17.	Integrar la parte contable con la parte presupuestal, con lo que se codificara el Presupuesto General de Rentas y gastos en el sistema de información de propiedad de la empresa
18.	Asesoría a los funcionarios de la empresa en la elaboración y presentación de la información presupuestal a la Contraloría Departamental a través de SIA CONTRALORIA Y SIA OBSERVA.
19.	Asesoría y apoyo para la programación del presupuesto y elaboración del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia.
20.	Las demás que sean requeridas por la entidad contratante y que sean de la naturaleza del contrato

4.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Para la celebración y ejecución del contrato, la empresa requiere que el contratista o ejecutor cumpla las siguientes condiciones:

- Acreditar la condición de contador titulado
- Acreditación de experiencia específica en el área contable de dos (2) años.

5. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC.

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
84111502	Servicios financieros y de seguros	Servicios de contabilidad y auditorias	Servicios contables	Servicios de contabilidad

6. PARTES DEL CONTRATO:

CONTRATANTE: EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE OCAMONTE S.A. E.S.P., ESPOCAM S.A. E.S.P., identificada con el Nit. 900.370.026-2.

CONTRATISTA: Persona Natural o Jurídica

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE OCAMONTE S.A-E.S.P. NIT 900370026-2		
	ESTUDIOS PREVIOS		
	Código: AAA	Versión: 1	Página 6 de 10

7. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

La entidad contratante deberá dejar constancia de su viabilidad jurídica, técnica y económica. Así, este contrato estatal será viable jurídicamente si: (1) las partes la pactan de común acuerdo a la entidad estatal contratante la ordena mediante acto administrativo, en ejercicio de la facultad excepcional de modificación unilateral del contrato; (2) el pacto de adición o la ejecutoria del acto administrativo que ordena la modificación unilateral del contrato, ocurre dentro del término de ejecución del contrato; (3) la adición no supera el 50% del valor del contrato inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales.

La viabilidad técnica exige analizar los ítems adicionales, determinando su idoneidad, oportunidad, conveniencia, compatibilidad, eficiencia, etc., y la viabilidad económica exige a la entidad contratante verificar si tiene recursos suficientes y disponibles para pagarlos.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 142 de 1994 y artículo 3 de la Ley 689 de 2001, el régimen legal aplicable a los actos y contratos de la Empresa es el de Derecho privado. Los contratos se regirán por lo previsto en el manual de contratación de la empresa, en concordancia con las Políticas Empresariales y las disposiciones que en materia de contratación expida la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, o en las normas especiales que, según el caso, los regulen expresamente, y en los aspectos no contemplados se seguirán las disposiciones del Código Civil, del Código de Comercio, y en su defecto, las normas que le fueren aplicables.

Al respecto la Ley 142 de 1994 establece:

ARTÍCULO 32. RÉGIMEN DE DERECHO PRIVADO PARA LOS ACTOS DE LAS EMPRESAS. *Salvo en cuanto la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado.*

Al respecto la Ley 689 de 2001 estableció:

ARTÍCULO 3: *Modifícase el artículo [31](#) de la Ley 142 de 1994 el cual quedará así: "Artículo 31. Régimen de la contratación. Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley **no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública**, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa.*

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE OCAMONTE S.A-E.S.P. NIT 900370026-2		
	ESTUDIOS PREVIOS		
	Código: AAA	Versión: 1	Página 7 de 10

Mediante Acuerdo No. 003 del 30 de diciembre de 2019 “POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE S.A. E.S.P- ESPOCAM E.S.P.

CAPITULO CINCO (5): DEFINICIÓN Y TIPOS DE CONTRATOS

ARTICULO 16: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: *‘Es aquel que es celebrado con personas naturales o jurídicas para desarrollar actividades relacionadas con la gestión, administración o funcionamiento de la Empresa, que no puedan ser cumplidas con personal de planta’.*

CAPITULO SIETE: (7) ETAPA CONTRACTUAL:

ARTICULO 39: DEFINICION ETAPA CONTRACTUAL *‘Esta etapa comprende el cumplimiento de los requisitos de ejecución, la constitución y aprobación de la garantía, la publicación y el pago de impuestos, cuando a ello haya lugar; la ejecución del objeto contractual y el seguimiento del mismo’.*

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR PARTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE:

Certificado de disponibilidad presupuestal N.º 26-00002 del 06 de enero de 2026.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El valor estimado del contrato es por **dieciocho millones de PESOS (\$18.000.000) M/CTE**
La entidad contratante pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma:

Mediante diez actas de pago parciales por valor de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS M/TCE (\$1.800.000)** previo informe de actividades, supervisado y aprobado por el supervisor del contrato.

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- ✓ Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.
- ✓ El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
- ✓ Prestar sus servicios en los términos de este contrato, por toda la vigencia del mismo, de acuerdo con la propuesta presentada;

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE OCAMONTE S.A.-E.S.P. NIT 900370026-2		
	ESTUDIOS PREVIOS		
	Código: AAA	Versión: 1	Página 8 de 10

- ✓ Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo;
- ✓ Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del **CONTRATANTE** y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad;
- ✓ Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite **EL CONTRATANTE** por conducto del **SUPERVISOR** y acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que éste le imparta;
- ✓ Informar oportunamente al **CONTRATANTE** sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato;
- ✓ No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al **CONTRATANTE** y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que **EL CONTRATANTE** declare la caducidad del contrato;
- ✓ Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes;
- ✓ Aceptar la supervisión por parte de la empresa
- ✓ Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato;
- ✓ Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.

12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

- Suministrar al **CONTRATISTA** la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad;
- Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas;
- Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes;
- El municipio se obliga a efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a éste con base en el presente contrato, previa acta de recibo de satisfacción del servicio;
- Se compromete a vigilar la prestación del servicio, en los términos legales y contemplados en este contrato.

13. LUGAR DE EJECUCION:

El lugar de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales será en el municipio de Ocamonte-Santander

14. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE OCAMONTE S.A-E.S.P. NIT 900370026-2		
	ESTUDIOS PREVIOS		
	Código: AAA	Versión: 1	Página 9 de 10

Para la presente contratación de prestación de servicios profesionales, se hará uso de la modalidad de contratación directa, la cual según lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, se podrá realizar sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas, sin embargo, la entidad verificará que el contratista cumpla el perfil señalado en el análisis realizado en este estudio.

15. DOCUMENTOS HABILITANTES:

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
Capacidad Jurídica Persona Natural O Jurídica Apta para Contratar Celebrar Contratos Con El Estado.	- Propuestas - Hoja de vida de la función pública (PERSONA NATURAL O JURÍDICA) - Declaración juramentada de bienes y rentas - Cámara de comercio (si es persona jurídica) - Fotocopia de la cédula - Fotocopia de la libreta militar (Menores de 50 años) - Fotocopia de la tarjeta profesional (SI APLICA) (LICENCIAS O IDONEIDAD) - RUT - Antecedentes (DISCIPLINARIOS, JUDICIAL Y PENAL) - Certificado de aportes al Sistema General de Seguridad Social (SALUD – PENSIÓN) - Certificado de actitud médico ocupacional (medico laboral)
Experiencia	- Acreditación de experiencia específica en el área contable de dos (2) años.
Idoneidad	- Acreditar título de contador, para lo cual debe anexar certificados de grado, copia de diplomas, copia de la tarjeta profesional.

16. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

Con base a lo dispuesto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, se deben estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles que se involucran en el presente proceso de contratación.

De igual forma del Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad debe evaluar el Riesgo que el proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE OCAMONTE S.A-E.S.P. NIT 900370026-2		
	ESTUDIOS PREVIOS		
	Código: AAA	Versión: 1	Página 10 de 10

17. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

De conformidad con lo señalado en el decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa:

Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. No se exigirán garantías por cuanto el cumplimiento del mismo se otorga de carácter mensual y por lo tanto está supeditado al visto bueno del supervisor para otorgar el correspondiente pago, y dada la circunstancia de no estar conforme la entidad no ordena dicho pago.

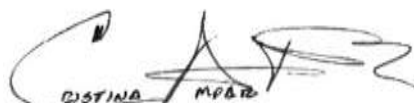
18. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO:

De conformidad con numeral 1.2.3 del MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES expedido por el DNP la presente contratación no se encuentra cobijada por tratados o convenios de libre comercio, pues se trata de una contratación directa (excluida).

19. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

Se invita a los integrantes de las Veedurías Ciudadanas, ciudadanía en general, organizaciones cívicas, etc. Para que efectúen el seguimiento correspondiente al presente proceso.

Se expide en el municipio de Ocamonte-Santander a los catorce (14) días del mes de enero de 2026.



CRISTINA AMPARO NOVA JAIMES

Gerente ESPOCAM S.A E.S.P.

FUNCIONARIO RESPONSABLE

Elaborado y revisado:
JOSE GUILLERMO GONZALEZ MACIAS
ASESOR JURIDICO